



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/DLT.0152/2023.**

Sujeto Obligado: **Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México**

Comisionado Ponente: **Arístides Rodrigo Guerrero García.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **diecisiete de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de las personas integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**



RESOLUCIÓN CON LENGUAJE SENCILLO

Ponencia del Comisionado Presidente
Aristides Rodrigo Guerrero García



Palabras clave

Denuncia, obligación común de transparencia, facultades, áreas.

Recurso de Revisión

Denuncia por presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia.

Expediente

INFOCDMX/DLT.0152/2023

Sujeto Obligado

COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de Resolución

17/01/2024



Denuncia

Artículo 121, fracción III, de la Ley de Transparencia, relativa a las facultades de cada área.



Informe del Sujeto Obligado

Precluyó su derecho para presentar el informe justificado.



Conclusión del dictamen de evaluación

El sujeto obligado cumple con la obligación común de transparencia en su Portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Estudio del caso

Se corroboró lo verificado por la Dirección de Estado Abierto, las facultades de cada área se encuentran publicadas en ambos sitios.



Determinación del Pleno

La denuncia es **INFUNDADA**.

Si no estoy conforme con esta resolución ¿a dónde puedo acudir?

Juzgados de Distrito en Materia Administrativa



Poder Judicial
de la Federación



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

RECURSO DE REVISIÓN

SUJETO OBLIGADO: COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

EXPEDIENTE: INFOCDMX/DLT.0152/2023

COMISIONADO PONENTE: ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA

PROYECTISTAS: ISIS GIOVANA CABRERA RODRÍGUEZ Y JESSICA ITZEL RIVAS BEDOLLA

Ciudad de México, a diecisiete de enero de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN por la que se determina **infundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativa a la información relacionada con las facultades de cada área.

GLOSARIO

<i>Código:</i>	Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
<i>Constitución Federal:</i>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<i>Constitución Local:</i>	Constitución Política de la Ciudad de México.
<i>Instituto:</i>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<i>Ley de Transparencia:</i>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
<i>LPACDMX:</i>	Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

GLOSARIO

LPDPPSOCDMX:	Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Lineamientos	Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
Sujeto obligado:	Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.
Unidad:	Unidad de Transparencia de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México.

De la narración de los hechos formulados en la denuncia y de las constancias que obran en el expediente, se advierten los siguiente

ANTECEDENTES

1.1 Presentación de denuncia. El doce de diciembre de dos mil veintitrés¹, la Unidad de Correspondencia de este *Instituto* tuvo por recibido un correo electrónico por medio del cual se interpone una denuncia por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“La siguiente denuncia es por falta de información actualizada.”

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
<i>121_III_Facultades de cada área</i>	<i>A121Fr03_Facultades-de-cada-área</i>	<i>2023</i>	<i>1er trimestre</i>
<i>121_III_Facultades de cada área</i>	<i>A121Fr03_Facultades-de-cada-área</i>	<i>2023</i>	<i>2do trimestre</i>
<i>121_III_Facultades de cada área</i>	<i>A121Fr03_Facultades-de-cada-área</i>	<i>2023</i>	<i>3er trimestre</i>
<i>121_III_Facultades de cada área</i>	<i>A121Fr03_Facultades-de-cada-área</i>	<i>2023</i>	<i>4to trimestre</i>

¹ A partir de este punto todas las fechas a que se hagan referencia corresponden al año dos mil veintitrés, salvo manifestación en contrario.

. (...)”

1.2 Turno. El doce de diciembre, esta Ponencia recibió de la Secretaría Técnica el expediente **INFOCDMX/DLT.0152/2023**.

1.3 Admisión. El catorce de diciembre², con fundamento en los artículos 117, 155, 156, 157, 160, 163 y 164 de la *Ley de Transparencia*, se acordó admitir la denuncia a trámite y se otorgó al *sujeto obligado* un plazo de tres días hábiles³, para que alegara lo que a su derecho conviniera y aportara pruebas, apercibiéndolo que en caso de no dar contestación dentro del plazo señalado se declararía precluido su derecho para hacerlo.

1.3 Solicitud de Dictamen de evaluación. El catorce de diciembre⁴ mediante oficio de misma fecha, se solicitó la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* la verificación sobre el cumplimiento o no de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción III, de la *Ley de Transparencia*.

El veintiuno de diciembre, se recibió el oficio **MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/594/2023** de dieciocho de diciembre, suscrito por la Directora de Estado Abierto, Estudios y Evaluación y dirigido esta Ponencia, mediante la cual remitió el Dictamen de evaluación referente al cumplimiento de las obligaciones de transparencia del *Sujeto Obligado*, en los siguientes términos:

“...De la denuncia transcrita se desprende que la persona refiere al presunto incumplimiento por parte del sujeto obligado en la publicación de la información en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia señalada en la fracción III del artículo 121 de la Ley de Transparencia relativa a las Facultades de cada área.

² El catorce de diciembre se notificó dicho acuerdo de admisión en atención al artículo 163 de la Ley de Transparencia.

³ Contados a partir de la notificación.

⁴ Notificado mediante correo electrónico el veintiséis de septiembre.

La fracción III del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

...
III. Las facultades de cada área y las relativas a las funciones; ...”

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México⁵ (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción III del artículo 121 de la Ley de Transparencia, relativa a las facultades de cada área, se deberá actualizar **trimestralmente**, en su caso, 15 días hábiles después de una modificación. Así como también, se deberá conservar en su sitio de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la **información vigente**.

En ese sentido, el día dieciocho de diciembre del presente año, personal de la DEAAE efectuó la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre la obligación de transparencia señalada como presuntamente incumplida.

II. En primer lugar, se revisó la información publicada por la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México en su portal institucional disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/articulo/121>

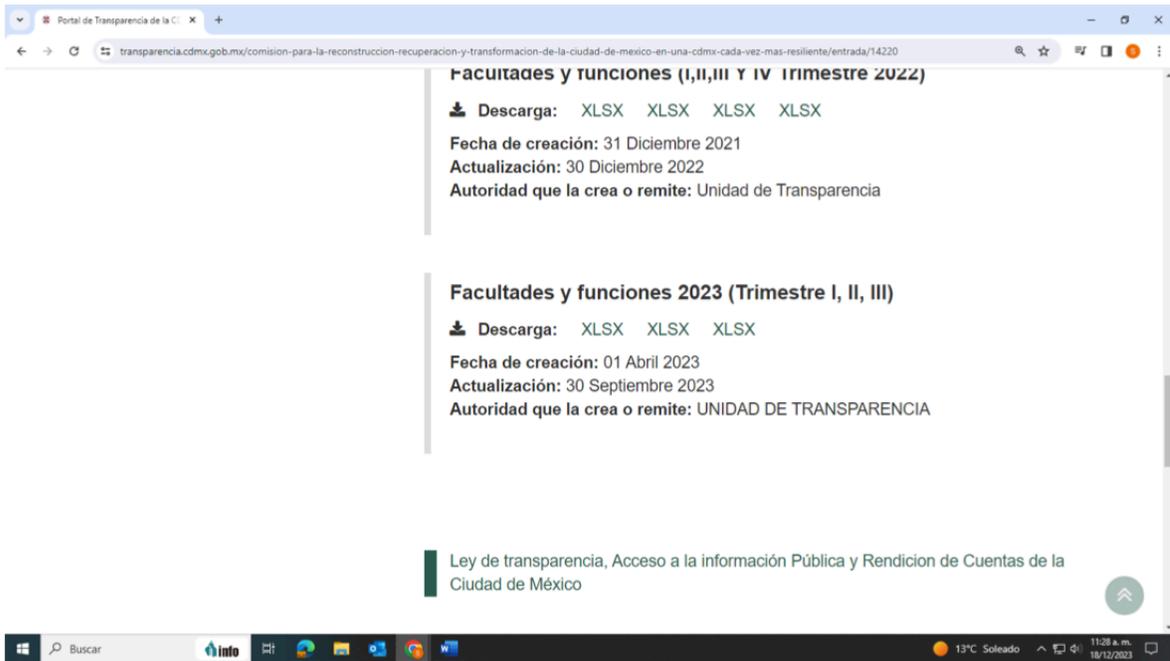
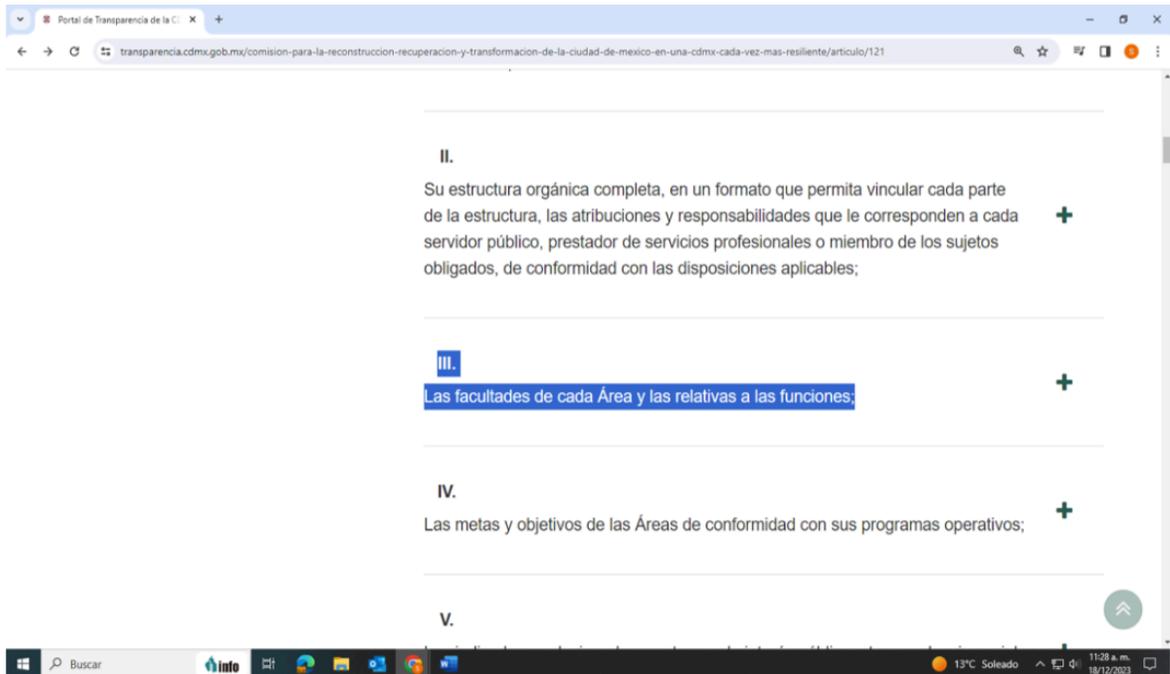
De la verificación realizada al portal de Transparencia del sujeto obligado, se encontró publicada la información vigente al tercer trimestre del año 2023, por lo que se determina que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de la información relativa a la fracción III del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet conforme a los Lineamientos.

En lo que se refiere en la denuncia sobre el presunto incumplimiento en la publicación de la información del primero y segundo trimestre del año 2023, se informa que, al tratarse de información vigente, no se tiene la obligación de conservar los trimestres previos.

Asimismo, con respecto a la información del cuarto trimestre del año 2023 que se encuentra en proceso, ésta se deberá actualizar en el mes de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

⁵ Se pueden consultar los Lineamientos en la siguiente dirección electrónica: <https://infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/lineamientos.php>



TÍTULO		NOMBRE CORTO				
Facultades de cada área		A121Fr03_Facultades-de-cada-área				
Tabla Campos						
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que corresponden a cada área	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n) publica(n) y actualizan la información
2023	01/07/2023	30/09/2023	COMISIONADA PARA LA REC	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Admini	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMI	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	SUBDIRECCIÓN DE PROCES	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	DIRECCIÓN GENERAL DE AT	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Admini	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	SUBDIRECCIÓN DE ATENCI	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	SUBDIRECCIÓN DE ATENCI	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	SUBDIRECCIÓN DE ATENCI	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	SUBDIRECCIÓN DE ATENCI	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	SUBDIRECCIÓN DE ATENCI	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	SUBDIRECCIÓN DE ATENCI	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	DIRECCIÓN DE ATENCIÓN J	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	JEFATURA DE UNIDAD DEPA	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	SUBDIRECCIÓN DE ATENCI	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI
2023	01/07/2023	30/09/2023	JEFATURA DE UNIDAD DEPA	Manual Administrativo con número de Registro MA-36,	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php	UNIDAD DE TRANSPARI

III. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT).

De la verificación realizada a la SIPOT, se advirtió que está publicada la información vigente de la fracción III del artículo 121, correspondiente al tercer trimestre del 2023.

En lo que se refiere en la denuncia sobre el presunto incumplimiento en la publicación de la información del primero y segundo trimestre del año 2023, se informa que, al tratarse de información vigente, no se tiene la obligación de conservar los trimestres previos.

Asimismo, con respecto a la información del cuarto trimestre del año 2023 que se encuentra en proceso, ésta se deberá actualizar en el mes de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México **cumple** con la publicación de las obligaciones del artículo 121, fracción III en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 121 - III - FUNCIONES DE ÁREAS

Institución: Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: III

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 87 resultados, da clic en **i** para ver el detalle. **DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación del área	Denominación de la no...	Hipervínculo al fragme...
2023	JEFATURA DE UNIDAD DE...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
2023	DIRECCIÓN GENERAL OP...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información

Facultades de cada área

DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2023
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2023
Denominación del área	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN TERRITORIAL ZONA "4" TLÁHUAC.
Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDMX-126CD37 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México emitido en Diciembre de 2022
Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Fecha de validación	30/09/2023
Fecha de actualización	30/09/2023
Nota	

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se	Fecha de Término Del Periodo Que Se	Denominación Del Área	Denominación de La Norma Que Establece Atribuciones,	Hipervínculo Al Fragmento de La Norma Que Establece Las Facultades Que Correspondan a Cada Área	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) y/o Ejerce(n)
64	2023	01/07/2023	30/09/2023	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN JURÍDICA	Manual Administrativo con número de Registro	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normal	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
66	2023	01/07/2023	30/09/2023	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	Manual Administrativo con número de Registro	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normal	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
66	2023	01/07/2023	30/09/2023	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	Manual Administrativo con número de Registro	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normal	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
67	2023	01/07/2023	30/09/2023	JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL	Manual Administrativo con número de Registro	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normal	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
68	2023	01/07/2023	30/09/2023	DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA	Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normal	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
69	2023	01/07/2023	30/09/2023	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Manual Administrativo con número de Registro	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normal	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
70	2023	01/07/2023	30/09/2023	SUBDIRECCIÓN DE SISTEMA DE DATOS	Manual Administrativo con número de Registro	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normal	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
71	2023	01/07/2023	30/09/2023	JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL	Manual Administrativo con número de Registro	http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normal	UNIDAD DE TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

- I. En cuanto a la denuncia DLT.152/2023, se verificó que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/articulo/121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción III de la Ley de Transparencia conforme a lo señalado en el presente dictamen.
- II. En cuanto a la publicación de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción III de la Ley de Transparencia correspondiente a los trimestres primero, segundo y cuarto del 2023 señalados por la persona denunciante, se informa que no es posible verificarlo por las razones expresadas en el presente dictamen.

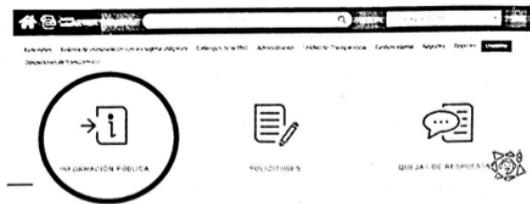
Se hace de su conocimiento el dictamen que antecede para los efectos legales a que haya lugar...” (sic)

1.5. Informe de Ley. El *Sujeto Obligado* remitió el veinte de diciembre, el informe de Ley mediante oficio No. **JGCDMX/CRCM/UT/812/2023** de misma fecha, suscrito por la persona responsable de la *Unidad*, en el cual señala lo siguiente:

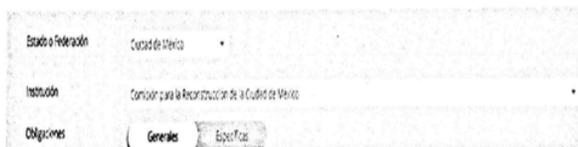
“...Se realizó una investigación por parte de este Sujeto Obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que arrojo como resultado, que la información, motivo de esta denuncia, la cual consiste en la falta de información actualizada, respecto de las facultades de cada área de esta Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, si se encuentra actualizada, como se puede observar a continuación:

La información puede ser consultada de la siguiente manera:

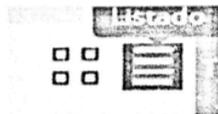
1. Ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
2. Una vez que ingreso deberá seleccionar el icono “Información Pública”



3. Posteriormente se presentará una página en donde deberá seleccionar lo siguiente



4. Una vez realizado el paso anterior, deberá seleccionar el icono “listado”



5. Posteriormente se desplegará una página, en donde en la barra de búsqueda podrá seleccionar el artículo y las fracciones que muestran las obligaciones de este Sujeto Obligado.
6. Partiendo del punto anterior, deberá seleccionar el artículo 121, fracción tercera:

SECCIÓN	
ART. - 121 - I A - EL MARCO NORMATIVO APLICABLE AL SUJETO OBLIGADO	
ART. - 121 - II A - SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO	
ART. - 121 - II B - SU ESTRUCTURA ORGÁNICA COMPLETA, EN UN FORMATO	
ART. - 121 - III - LAS FACULTADES DE CADA ÁREA Y LAS RELATIVAS A LAS FUERZAS DE	
ART. - 121 - IV - LAS METAS Y OBJETIVOS DE LAS ÁREAS DE CONFORMIDAD	
ART. - 121 - V - LOS INDICADORES RELACIONADOS CON TEMAS DE INTERÉS	
ART. - 121 - VI - LOS INDICADORES QUE PERMITAN RENDIR CUENTA DE SU	
ART. - 121 - VIII - EL DIRECTORIO DE TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS	
ART. - 121 - XI A - EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE LAS	
ART. - 121 - XI B - EL NÚMERO TOTAL DE LAS PLAZAS Y DEL PERSONAL DE LAS	
ART. - 121 - XII - LAS CONTRATACIONES DE SERVICIOS PROFESIONALES POR	

7. Finalmente, podrá consultar las facultades de cada área de esta Comisión para la reconstrucción de los primeros tres trimestres del año 2023.

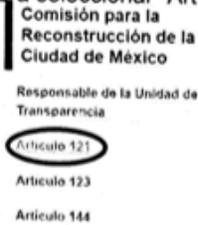
Año	Entidad	Documento	Acción
2023	SUBDIRECCIÓN DE PROC...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
2023	COMISIONADA PARA LA R...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información
2023	DIRECCIÓN DE PLANEACI...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
2023	SUBDIRECCIÓN DE SEGU...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
2023	SUBDIRECCIÓN DE PROC...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
2023	DIRECCIÓN GENERAL DE ...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información
2023	SUBDIRECCIÓN DE ATEN...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
2023	SUBDIRECCIÓN DE ATEN...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información

Cabe señalar que la información se encuentra concentrada en la Plataforma Nacional de Transparencia, sin contar con el último trimestre que comprende octubre-diciembre, mismo que se puede actualizar una vez que finalice el año 2023, para que pueda ser consultada referente a este periodo.

Ahora bien, de igual forma, la información puede ser consultada a través del Portal de Transparencia de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, ingresando de la siguiente manera:

1. Ingresar al portal, a través del siguiente enlace:
<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente>

2. Una vez que ingresó deberá seleccionar "Artículo 121"



3. Una vez seleccionado el artículo anterior, deberá seleccionar la fracción tercera

Artículo 121

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda.

Fracción: I, 00, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVI, XLVII, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, LIII, LIV,

4. Posteriormente deberá seleccionar "Fracción III.- Facultades y funciones"

III.

Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones;

Fracción III.- Facultades y funciones

5. Una vez realizado el paso anterior, se mostrará una página, en la cual deberá desplazarse hasta la parte inferior, para así poder descargar las bases de datos de los primeros tres trimestres del presente año.

Facultades y funciones 2023 (Trimestre I, II, III)

📄 Descarga: XLSX XLSX XLSX

Fecha de creación: 01 Abril 2023

Actualización: 30 Septiembre 2023

Autoridad que la crea o remite: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

No obstante lo anterior, por lo que respecta al cuarto trimestre, que corresponde de Octubre-Diciembre de 2023, podrá consultar la información una vez que concluya el año y se recabe la información, la misma será publicada para su consulta, por lo que estará disponible a inicios del año 2024.

Al respecto cabe precisar que si bien se debe promover, respetar, proteger y garantizar el acceso a la información pública, lo cierto es que en el presente no existe dolo ni mala fe, ya que este sujeto obligado ha cumplido al 100% con sus Obligaciones de Transparencia, garantizado el derecho de acceso a la información pública, mediante acuerdo 7139/SO/13-12/2023, el cual se aprueban los dictámenes que contienen los requerimientos, recomendaciones y observaciones derivados de la evaluación censal dos mil veintitrés, que verifica el cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia que los sujetos obligados de la Ciudad de México deben mantener publicadas y actualizadas en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, tal como se muestra en la captura de pantalla.

35. Que, los índices obtenidos por cada sujeto obligado evaluado se incluyen a continuación, en la Tabla General de Resultados, organizada por ámbito, luego por la puntuación obtenida en el IGOT en orden descendente y finalmente por orden alfabético ascendente por la denominación del sujeto obligado cuando las calificaciones son similares:

Ámbito	Índice	Índice	Índice
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México	100	100	100
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México	100	100	100
Secretaría de Administración y Finanzas	100	100	100
Secretaría de Desarrollo Económico	100	100	100
Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda	100	100	100
Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación	100	100	100
Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil	100	100	100
Secretaría de Gobierno	100	100	100

Este H. Instituto, podrá observar que este sujeto obligado, garantizó los principios de acceso a la información pública y exhaustividad, rindiendo el presente informe justificado, respecto de los hechos y motivos de la denuncia en tiempo y forma...” (sic)

1.6. Cierre de instrucción. El dieciséis de enero de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, acordó tener por precluido el derecho del *Sujeto Obligado* para presentar el informe justificado y ordenó la integración del Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este *Instituto* por lo que al encontrarse debidamente sustanciado el presente expediente y al no existir diligencia pendiente de desahogo, se decretó el cierre de instrucción de la investigación, por lo que se tienen los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia El *Instituto*, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, apartado A, de la *Constitución Federal*; 7, apartado D, y 49, de la *Constitución local*; 37, 53, fracción XLIII, 156, fracción III, 165 y 166, de la *Ley de Transparencia* y 2, 12, fracción V, y 14, fracción III, del *Reglamento Interior*.

SEGUNDO. Admisión. Al emitir el acuerdo de catorce de diciembre, el *Instituto* determinó la admisibilidad de la denuncia por considerar que reunía los requisitos previstos en los artículos 157 de la *Ley de Transparencia*. A l no haber impedimento jurídico que evite el estudio de fondo sobre la fracción XII, se analizarán las manifestaciones de la persona denunciante y del *Sujeto Obligado*.

TERCERO. Hechos y pruebas.

I. **Hechos.** Los hechos denunciados consisten, medularmente, en que:

- El *Sujeto Obligado* incumple la publicación actualizada correspondiente a la fracción III, del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*, consistente en la información relacionada con las facultades de cada área.

II. Informe del *Sujeto obligado*.

- El *Sujeto Obligado* remitió informe señalando que cumple con la obligación de transparencia en el Portal y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

III. Dictamen de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto,

Al realizar la revisión de la fracción denunciada, indicó que:

“...

I. En cuanto a la denuncia DLT.152/2023, se verificó que la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, en el portal de Internet disponible en la dirección electrónica: <https://transparencia.cdmx.gob.mx/comision-para-la-reconstruccion-recuperacion-y-transformacion-de-la-ciudad-de-mexico-en-una-cdmx-cada-vez-mas-resiliente/articulo/121>, así como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, **CUMPLE** con lo dispuesto por los Lineamientos para la publicación de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción III de la Ley de Transparencia conforme a lo señalado en el presente dictamen.

II. En cuanto a la publicación de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 121, fracción III de la Ley de Transparencia correspondiente a los trimestres primero, segundo y cuarto del 2023 señalados por la persona denunciante, se informa que no es posible verificarlo por las razones expresadas en el presente dictamen.

...”

IV. Pruebas

- Quien es denunciante no aportó elementos probatorios.
- El *Sujeto Obligado* no aportó elementos probatorios toda vez que presentó el informe justificado de manera extemporánea.
- La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación no adjuntó elementos probatorios.

V. Valoración probatoria.

Una vez precisadas las manifestaciones realizadas por las partes, así como los elementos probatorios aportados por éstas, se precisa que el informe rendido por el Sujeto Obligado y el dictamen de la Dirección de Estado Abierto de este Instituto se constituyen como **pruebas documentales públicas**, las cuales tienen valor probatorio pleno en términos de los artículos 374 y 403 del *Código*, al ser documentos expedidos por personas funcionarias, dentro del ámbito de su competencia, en los que se consignan hechos que les constan, sin que exista prueba en contrario o se encuentren controvertidas respecto de su autenticidad ni de la veracidad de los hechos que en ellas se refieren, así como, con apoyo en la Jurisprudencia de rubro: “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL”⁶.

⁶ Tesis: I.5o.C. J/36 (9a.). Novena Época. Tribunales Colegiados de Circuito. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. “PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. “El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar las

CUARTO. Determinación derivada de la investigación y verificación de los hechos denunciados.

I. Hechos denunciados

Como se indica en el numeral I del considerando Tercero de esta resolución, la persona denunciante señaló que el *Sujeto Obligado* incumple con la publicación actualizada correspondiente a la obligación prevista en el artículo 121, fracción III, de la *Ley de Transparencia*.

De la verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, se concluye que el Sujeto Obligado:

- **CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción III, del artículo 121 de la *Ley de Transparencia*.

En ese sentido, este *Instituto* accedió al portal de transparencia en el Sitio Oficial del *Sujeto Obligado* y la *Plataforma*, verificando la información emitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación:

- Portal del *Sujeto Obligado*:

máximas de la experiencia, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común. Para su consulta en: <http://sjf.scjn.gob.mx/sjfsist/Documentos/Tesis/160/160064.pdf>



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio

Inicio	Secretarías	Órganos desconcentrados	Órganos descentralizados	Órganos paraestatales y auxiliares	Órgano de Apoyo Administrativo	Links de interés
--------	-------------	-------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------------	------------------

Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Lic. José Granados Santiago



Portal de Transparencia de la Ciudad de México

Buscar en el sitio

Inicio	Secretarías	Órganos desconcentrados	Órganos descentralizados	Órganos paraestatales y auxiliares	Órgano de Apoyo Administrativo	Links de interés
--------	-------------	-------------------------	--------------------------	------------------------------------	--------------------------------	------------------

Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Responsable de la Unidad de Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México

Artículo 121

Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de

III.

Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones; -

▶ [Fracción III.- Facultades y funciones](#)

IV.

Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos; +

**Comision para la
Reconstrucción de la
Ciudad de México**

Artículo 121 +

Fracción III +

Responsable de la Unidad de
Transparencia

Artículo 121

Artículo 123

Artículo 144

Artículo 145

Artículo 146

Artículo 147

Artículo 172

Fracción III.- Facultades y funciones

Fecha de creación: 01 Enero 2023
Vigencia: 31 Diciembre 2023
Validación: 30 Septiembre 2023
Autoridad que la crea o remite: JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 MARCO NORMATIVO E INICIATIVAS

Las facultades de cada Área y las relativas a las funciones.

Facultades y funciones 2018

📄 **Descarga:** XLSX

Fecha de creación: 15 Abril 2018
Actualización: 30 Septiembre 2018
Autoridad que la crea o remite: Coordinación General de Gestión Administrativa y de Financiamiento

Artículo 121 fracción III Facultades y funciones 2018/ trimestre

Facultades y funciones 2023 (Trimestre I, II, III)

📄 **Descarga:** XLSX XLSX XLSX

Fecha de creación: 01 Abril 2023
Actualización: 30 Septiembre 2023
Autoridad que la crea o remite: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Autoguardado 6456921845377846094271

Inicio Insertar Dibujar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista ¿Qué deseas? Comentarios Compartir

Recortar Copiar Pegar Arial 10 A+ A- Ajustar texto General Formato condicional Dar formato como tabla Estilos de celdas Insertar Eliminar Formato Autocompletar Rellenar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar

A3 Facultades de cada área

TÍTULO		NOMBRE CORTO				
Facultades de cada área						
Tabla Campos						
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Denominación del área	Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y su fundamento legal (artículo y/o fracción)	Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área	posee
2023	01/01/23	31/03/23	COMISIONADA PARA LA R: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70335742/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE SEGUIM Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	DIRECCIÓN DE PROCES Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	DIRECCIÓN GENERAL DE AT Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70335742/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	JEFATURA DE UNIDAD DEPENDI Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	JEFATURA DE UNIDAD DEPENDI Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	JEFATURA DE UNIDAD DEPENDI Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	DIRECCIÓN DE SEGUIMEN Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE SISTEM Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	JEFATURA DE UNIDAD DE Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	JEFATURA DE UNIDAD DEPENDI Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE VINCU Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	JEFATURA DE UNIDAD DEPENDI Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE CONTR Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	JEFATURA DE UNIDAD DEPENDI Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	JEFATURA DE UNIDAD DEPENDI Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID
2023	01/01/23	31/03/23	SUBDIRECCIÓN DE PROCES Manual Administrativo con número de Registro MA-36/091122-JGCDM-126C037 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México vigente.		http://www3.contralori.afib.mx/pernuario/indes.aha/normativas/Temp/ata/ver_msa/70149337/0	UNID

Reporte de Formatos

Listo Accesibilidad: es necesario investigar

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

70035.pdf 1 / 270 80%

PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 2 DE ENERO DE 2019
(Fe de Erratas Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de enero de 2019)
(FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMA REFORMA EL 15 DE MARZO DE 2022)

REGlamento INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 apartado C, numeral 1, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, 3º, fracciones XVII y XVIII, 7º, 10 fracción II, 12 y 21 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGlamento INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
DEL OBJETO, DISPOSICIONES Y CONCEPTOS GENERALES DEL REGLAMENTO

Artículo 1º.- Las disposiciones contenidas en este ordenamiento tienen por objeto reglamentar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como adscribir y asignar atribuciones a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de las Dependencias, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, atendiendo a los principios estratégicos que rigen la organización administrativa de la Ciudad de México.

Las atribuciones establecidas en este Reglamento para las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de las Dependencias, así como a los Órganos Desconcentrados, hasta el nivel de puesto de Enlace; se entenderán delegadas para todos los efectos legales.

Además de las atribuciones generales que se establecen en este Reglamento para las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, deberán señalarse las atribuciones específicas, entendiéndose dichas atribuciones, como delegadas.

Artículo 2º.- Los actos y la organización de la Administración Pública, atenderán a los principios que establece la Constitución Política de la Ciudad de México.

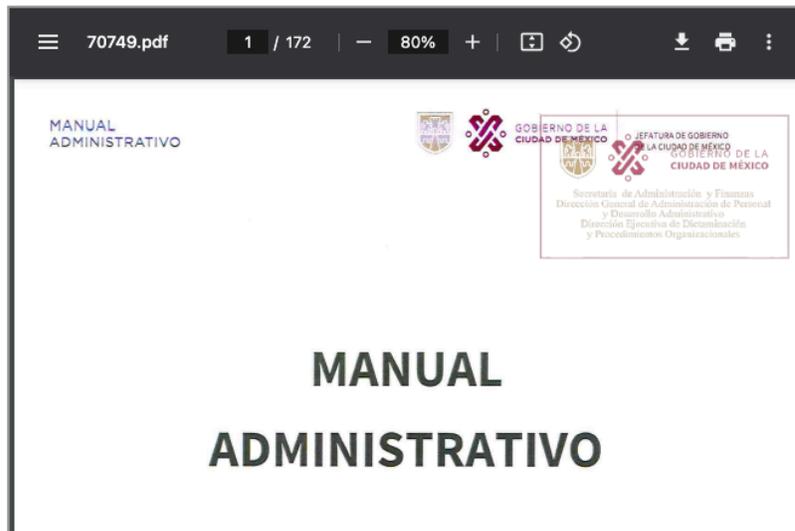
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.

Artículo 42 Bis.- Corresponde al Titular de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México:

- I. Coordinar, evaluar, ejecutar y dar seguimiento al Plan Integral para la Reconstrucción y la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;
- II. Coordinar las estrategias que las Dependencias, Entidades, Órganos Desconcentrados y/o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, destinan para la Rehabilitación, Demolición, Reconstrucción y Supervisión;
- III. Coordinar y dar seguimiento a las acciones y avances del equipo de trabajo conformado por los enlaces de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías involucradas en los procesos de rehabilitación, demolición y reconstrucción;
- IV. Nombrar, con cargo honorífico, a los subcomisionados;
- V. Dar seguimiento a los trabajos realizados por los cinco subcomisionados, Comité Científico y de Grietas, Mesa Técnica, Mesa Legal, Comité de Transparencia y Consejo Consultivo;
- VI. Llevar a cabo las acciones de mando y coordinación para alcanzar los objetivos y metas propuestos en el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y en la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México;

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Manual Administrativo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México con número de registro MA-36/091122-JGCDMX-126CD37.



Manual Administrativo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México con número de registro MA-36/091122-JGCDMX-126CD37.



Manual Administrativo de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México con número de registro MA-36/091122-JGCDMX-126CD37.

	Nivel
Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México	48
Dirección de Planeación Estratégica	39
Subdirección de Seguimiento y Control	29
Subdirección de Vinculación	29
Subdirección de Procesos Administrativos	29
Jefatura de Unidad Departamental de Control Administrativo	25
Dirección General de Atención a Personas Damnificadas	44
Dirección de Atención Territorial	39
Subdirección de Atención Territorial Zona 1	29
Subdirección de Atención Territorial Zona 2	29
Subdirección de Atención Territorial Zona 3	29
Subdirección de Atención Territorial Zona 4	29
Subdirección de Atención Territorial Zona 5	29
Subdirección de Atención Territorial Zona 6	29
Dirección de Atención Jurídica	40
Jefatura de Unidad Departamental de Atención de la Mesa Legal	25
Subdirección de Atención Jurídica Territorial	29

- *Plataforma:*

The screenshot shows a web browser window with the URL `consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#obligaciones`. The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA'. It features a search bar and navigation tabs for 'Generales' and 'Específicas'. Below the navigation, there is a grid of 15 categories, each with an icon and a title:

- CATÁLOGO Y GUÍA DE ARCHIVOS
- COMITÉ DE TRANSPARENCIA
- CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES
- CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y SINDICATO
- CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS
- CONTRATOS POR HONORARIOS
- CONVENIOS DE COORDINACIÓN
- CURRÍCULA DE FUNCIONARIOS
- DECLARACIONES PATRIMONIALES
- DICTÁMENES FINANCIEROS
- DIRECTORIO
- DONACIONES
- ESTADÍSTICAS
- ESTRUCTURA ORGÁNICA
- ESTUDIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS

INFORMACIÓN PÚBLICA ▾

Estado o Federación: Ciudad de México ▾

Institución: Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México ▾

Ejercicio: 2023 ▾

ART. - 121 - III - FUNCIONES DE ÁREAS

Institución: Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México
 Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
 Artículo: 121
 Fracción: III

Esta información se actualiza cada TRIMESTRE y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente); por tanto, no es exigible que se conserve la información de periodos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda ▾

Se encontraron 116 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR

DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Denominación del área	Denominación de la no...	Hipervínculo al fragme...
i 2023	JEFATURA DE UNIDAD DE...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
i 2023	JEFATURA DE UNIDAD DE...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
i 2023	DIRECCIÓN GENERAL OP...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información

Ejercicio	Denominación del área	Denominación de la no...	Hipervínculo al fragme...
i 2023	DIRECCIÓN GENERAL OP...	Reglamento Interior del Pod...	Consulta la información
i 2023	DIRECCIÓN DE SEGUIMIE...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
i 2023	SUBDIRECCIÓN DE SISTE...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
i 2023	JEFATURA DE LA UNIDAD ...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
i 2023	JEFATURA DE UNIDAD DE...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
i 2023	SUBDIRECCIÓN DE VINCU...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
i 2023	JEFATURA DE UNIDAD DE...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información
i 2023	JEFATURA DE UNIDAD DE...	Manual Administrativo con ...	Consulta la información

ativo con número de Registro MA-17/181019-D-JGCDMX-01/010119 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de M

INFORMACIÓN PÚBLICA

Facultades de cada área

DETALLE

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2023
Denominación del área	DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
Denominación de la norma que establece atribuciones, responsabilidades y/o funciones y el fundamento legal (artículo y/o fracción)	Manual Administrativo con número de Registro MA-17/181019-D-JGCDMX-01/010119 de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México emitido en Septiembre de 2019.
Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Fecha de validación	31/03/2023
Fecha de actualización	31/03/2023
Nota	LA COMISIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE APOYO DE JEFATURA DE GOBIERNO, LA INFORMACION PROPORCIONADA EMANA DE ELLA Y DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CON ATRIBUCION.

reconstruccion.cdmx.gob.mx/storage/app/media/MARCO_TEORICO/MANUAL_ADMINISTRATIVO_JGCDMX.pdf

1 / 56 100%

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MANUAL ADMINISTRATIVO

REGISTRO: MA-17/181019-D-JGCDMX-01/010119

JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Septiembre 2019

En ese sentido, es posible afirmar que el *Sujeto Obligado* denunciado actualmente cumple en el portal de internet y en la *Plataforma* con tener publicada la totalidad de la información de las Obligaciones de Transparencia, referidas en la fracción III, del artículo 121, de la *Ley de Transparencia* correspondiente a la

información relacionada con las facultades de cada área, pues dirige a los instrumentos normativos en los que se indican cada una de estas, por lo que la denuncia es INFUNDADA.

QUINTO.

I. Efectos. En ese sentido, se determina infundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Por lo argumentos previamente expuestos se:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en las consideraciones de esta resolución, con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se declara como **INFUNDADA** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que nos ocupan.

SEGUNDO. En cumplimiento del artículo 166, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, se informa a la persona denunciante que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a las partes a través del medio señalado para tal efecto.